

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS E TREINTA Y SEIS.

- 35. Ove por pedida lo que se comprase a Ordenaron y mandaron que para haber Venas suanama las nuevas de las Venas de esta Nueva en esta tabla en el Cauanco q llaman a las tablas sea Vaso al Canal que sube a la Venca para aca el Rio de la Loma pena de suzientos mas aplicados paterua para su Denunciador y Diputado
- 36. Ordenaron y mandaron que ninguno pueda aca de su oficio o qual que sea que de la Nueva de esta Nueva conve una crami nada pena de suzientos mas aplicados paterua para su Denunciador y Diputado
- 37. Ordenaron y mandaron que los molineros que don si fueren la qualquier molino aca de esta Nueva tengan la obligacion de profesar en el moler los Venas de esta Nueva a los franceses lojardan lo q se le prohibe y manda para aca de esta Nueva y de se le den para la Nueva de esta Nueva a los franceses de suzientos mas aplicados paterua para su Denunciador y Diputado
- 38. Ordenaron y Mandaron que los molineros de esta Nueva sigan para aca sus molinos y no tengan otra molinera y que ninguna molinera de esta Nueva tenga Cargo en el moler de esta Nueva la pena de quingientos mas aplicados paterua para su Denunciador y Diputado

Comun

